



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Sustanciación	T-150
Proceso	Acción Popular
Radicado	050313189001 2021 000091 00
Demandante	Gerardo Herrera
Demandados	Gladis Helena Torres Bran
Asunto	Requiere nuevamente accionante.

Este Despacho en reiteradas ocasiones ha requerido al accionante para que haciendo aplicación del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020, envié por correo electrónico a la accionada copia del auto que admite la acción popular, en aras de integral la Litis y de continuar con el curso normal del amparo.

Por todo lo anterior, se requiere nuevamente al accionante, en ras de poder continuar con el trámite de la acción popular.

Notifíquese


Paula Andrea Castaño Palacio
Juez

E.M.H

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 97 “TYBA”

Fijado hoy 26 de noviembre del 2021 de forma virtual a las 8:00 A.M. en la Secretariadel Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, - Antioquia.

DANIEL ALEXIS USME ARANGO
Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Castaño Palacio

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Amalfi - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca8d3181e14bbda90215a10e908dc7fbbffd96afb334eb1bfe3d2ee21baf63fc

Documento generado en 25/11/2021 02:49:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>